

citar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de febrero de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

8023 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Sergio Vildósola y Ponce de León, la sucesión en el título de Conde de Casa Ponce de León y Maroto.*

Don Sergio Vildósola y Ponce de León, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Casa Ponce de León y Maroto, vacante por fallecimiento de don Ignacio Ponce de León y Ponce de León, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de febrero de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

8024 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Ramón Stembert Rivilla, la sucesión en el título de Marqués de Machicote.*

Don José Ramón Stembert Rivilla, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Machicote, vacante por fallecimiento de su padre, don Martín Stembert Sorrondegui, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de febrero de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

8025 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Sergio Vildósola y Ponce de León, la sucesión en el título de Marqués de Aguas Claras.*

Don Sergio Vildósola y Ponce de León, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Aguas Claras, vacante por fallecimiento de don Ignacio Ponce de León y Ponce de León, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de febrero de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

8026 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Antonio Iturmendi Gómez, la sucesión en el título de Conde de Iturmendi.*

Don Antonio Iturmendi Gómez, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Iturmendi, vacante por fallecimiento de su madre, doña Rita Gómez Nales, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de febrero de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

8027 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan de Berenguer y Casani, la sucesión en el título de Marqués de San Román.*

Don Juan de Berenguer y Casani, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de San Román, vacante por fallecimiento de su madre, doña María del Pilar Casani y Carvajal, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de febrero de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

8028 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan de Berenguer y Casani, la sucesión en el título de Barón de Lardies.*

Don Juan de Berenguer y Casani, ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Lardies, vacante por fallecimiento de su madre, doña María del Pilar Casani y Carvajal, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de febrero de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

8029 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Luis Castillejo y Bermúdez de Castro, la sucesión por distribución en el título de Conde de Cabrillas.*

Don Juan Luis Castillejo y Bermúdez de Castro, ha solicitado la sucesión, por distribución de su padre, don Juan Castillejo Carvajal, en el título de Conde de Cabrillas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de febrero de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

8030 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel Allendesalazar y de la Cierva, la sucesión por distribución en el título de Marqués de Casariego.*

Don Manuel Allendesalazar y de la Cierva, ha solicitado se expida a su favor Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casariego, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don José María Allendesalazar y Travesedo, último poseedor del referido título, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 8 de febrero de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

8031 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Rafael Fernández de Bobadilla y Porras y a doña Pilar Josefa de Castro y Arroyo, en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Casa Tabares.*

Don Rafael Fernández de Bobadilla y Porras y doña Pilar Josefa de Castro y Arroyo, han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Tabares, vacante por fallecimiento de don Federico Fernández de Bobadilla y Campos, lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 8 de febrero de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

8032 *REAL DECRETO 3568/1983, de 28 de diciembre, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Nambroca un inmueble sito en su término municipal.*

El Ayuntamiento de Nambroca (Toledo) ha solicitado la cesión gratuita de un inmueble sito en su término municipal. Se ha acreditado que el inmueble cuya cesión se solicita figura incluido en el Inventario General de Bienes del Estado e inscrito en el Registro de la Propiedad a su favor y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado en su artículo 77 autoriza al Gobierno para ceder los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Nambroca (Toledo), al amparo de los artículos 74 y 77 de la Ley del Patrimonio del Estado, el inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana sita en la calle Real, número 15, del término municipal de Nambroca (Toledo), con una extensión superficial de 182 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: derecha, Daniel Marcos Martín; izquierda, calle de Benito Díaz, y fondo, Jesusa Salamanca.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo 622, libro 42, folio 119, finca número 3.393, inscripción primera, de fecha 21 de julio de 1975.

Art. 2.º Si el bien cedido no fuera destinado a la construcción de una biblioteca y aula de cultura en el plazo de cinco años, o dejara de ser destinado posteriormente a dicho fin, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado, integrándose en su patrimonio, con todas sus pertenencias y acciones, sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho además a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Baqueira Beret a 28 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

8033

REAL DECRETO 3589/1983, de 28 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca sita en el término municipal de Pedralba (Valencia) en favor de su ocupante.

Don Manuel Sese Quiles ha interesado la adquisición de una finca rústica sita en el término municipal de Pedralba (Valencia), propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 42.000 pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964, se acuerda la enajenación directa a favor de don Manuel Sese Quiles, con domicilio en Pedralba, calle Cervantes, número 18 (Valencia), de la finca propiedad del Estado que a continuación se describe:

Finca rústica sita en el término municipal de Pedralba (Valencia), parcela 621, polígono 17, con una superficie de 3.500 metros cuadrados, y los linderos siguientes: Norte, Luis Martínez Ricart y otros; Sur, Encarnación Madrazo Sanmiguel; Este, Estado y otros, y Oeste, Estado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 22, folio 7, finca número 21.664, inscripción primera.

Art. 2.º El precio total de dicha enajenación es el de cuarenta y dos mil (42.000) pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Valencia, siendo también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Baqueira Beret a 28 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

8034

REAL DECRETO 3570/1983, de 28 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca sita en el término municipal de Villafeliche (Zaragoza) en favor de su ocupante.

Don José Martínez Villarmín ha interesado la adquisición de una finca rústica sita en el término municipal de Villafeliche, parcela 50, polígono 7 (Zaragoza), propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 42.400 pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964 se acuerda la enajenación directa a favor de don José Martínez Villarmín, con domicilio en Villafeliche (Zaragoza), de la finca propiedad del Estado que a continuación se describe:

Finca rústica sita en el término municipal de Villafeliche (Zaragoza), parcela 50, polígono 7, con una superficie de 2.120 metros cuadrados, y los linderos siguientes: Norte, Francisco Moneva Sebastián; Sur y Oeste, río Jiloca, y Este, José Enrique y otro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.097, libro 043, folio 195, finca número 3.380, inscripción primera.

Art. 2.º El precio total de dicha enajenación es el de cuarenta y dos mil cuatrocientas (42.400) pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, siendo también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Baqueira Beret a 28 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

8035

REAL DECRETO 3571/1983, de 28 de diciembre por el que se acuerda la enajenación directa de una finca sita en el término municipal de Bujaraloz (Zaragoza) en favor de su ocupante.

Don Pascual Solanot Pallarés ha interesado la adquisición de una finca rústica sita en el término municipal de Bujaraloz (Zaragoza), parcela 17, polígono 37, propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 35.375 pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964, se acuerda la enajenación directa a favor de don Pascual Solanot Pallarés, con domicilio en Osera de Ebro (Zaragoza), de la finca propiedad del Estado que a continuación se describe:

Finca rústica sita en el término municipal de Bujaraloz (Zaragoza), parcela 17, polígono 37, con una superficie de 35.375 metros cuadrados, y los linderos siguientes: Norte, municipio y otro; Sur, Antonio Ferrero Beltrán; Este, Rafaela Escanilla Postigo y otro, y Oeste, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 180, libro 6, folio 246, finca número 824, inscripción primera.

Art. 2.º El precio total de dicha enajenación es el de treinta y cinco mil trescientas setenta y cinco (35.375) pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, siendo también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.